

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá adquirir vestuario con logotipo institucional para el personal en las capacitaciones de sensibilización e implementación en materia fiscalización ambiental, en marco al Programa Presupuestal 0144: **CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS** y al Plan Anuel de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	POLO DE ALGODÓN CUELLO CAMISERO MANGA CORTA PARA VAROM	24
2	POLO DE ALGODÓN CUELLO CAMISERO MANGA CORTA PARA MUJER	26
3	BLUSA MANGA LARGA, SEGÚN DISEÑO CON BORDADO	26
4	CAMISA MANGA LARGA, SEGÚN DISEÑO CON BORDADO	24
5	POLO CUELLO REDONDEO MANGA CORTA SEGÚN DISEÑO	300
6	GORRO DE DRILL CON BORDADO SEGÚN DISEÑO	300

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Suma alzada.

b. Forma de pago

Pago único de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien por el área de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Gestión Ambiental
- Comprobante de pago.



- Conformidad del bien por el área usuaria.

c. Sistema de entrega

No aplica.

d. Plazo de entrega

Será de máximo cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

e. Lugar de entrega de los bienes

Lugar: Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



h. Subcontratación

No aplica.

h. Formula(s) de reajuste

No aplica

i. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Experiencia en el rubro textil

4.GARANTIAS

No aplica.

5.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven



mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

➤ CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA DE VARON (24 UND):

- **Tela:** Oxford 35% algodón / 65% poliéster, o 58% algodón/ 42% poliéster en versiones super Oxford., tela fina, resistente, no encoge fácilmente y es de fácil planchado.
- **Color:** Beige y blanco
- **Ajuste:** Corte estándar
- **Diseño:** Camisa de vestir manga larga, con cuellos y puños fusionados
- **Acabado:** Costuras de seguridad y botones a tono

TALLA	BEIGE	BLANCO
M	6	6
L	4	4
XL	1	1
XXL	1	1
TOTAL	12	12



➤ **BLUSA DE ALGODÓN MANGA LARGA MUJER (26 UND):**

- **Tela:** Oxford 35% algodón / 65% poliéster, o 58% algodón/ 42% poliéster en versiones super Oxford., tela fina, resistente, no encoge fácilmente y es de fácil planchado.
- **Color:** Beige y blanco
- **Ajuste:** Corte princesa
- **Diseño:** Camisa de vestir manga larga, con cuellos y puños fusionados
- **Acabado:** Costuras de seguridad y botones a tono

TALLA	BEIGE	BLANCO
S	4	4
M	5	5
L	4	4
TOTAL	13	13



➤ **POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO (50 UND):**

- **Tela:** 100% algodón jersey 20/1 (frecuentemente peinado)
- **Color:** Blanco con azul en cuello y mangas
- **Ajuste:** Corte estándar varones y de damas corte princesa
- **Teñido:** Reactivo
- **Acabado:** Antipilling (anti – bolitas), suavizado y saforizado para reducir el encogimiento a menor del 5%

TALLA	HOMBRE	MUJER
S	12	7
M	7	12
L	3	7
XL	2	-
TOTAL	24	26



➤ **POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA UNISEX (300 UND):**

- **Tela:** 100% algodón peinado jersey 30/1.
- **Gramaje/Densidad:** 150 gr/m2 a 160gr/m2
- **Color:** Unicolor (blanco y bordes azul de puño y cuello)
- **Ajuste:** corte clásico
- **Acabado:** Teñido reactivo, no destiñe, suavizado y antipilling
- **Logos:** Estampado

TALLA	M	L
CANTIDAD	150	150



➤ **GORRO DRILL TIPO JOCKEY DE 6 PANELES CON BORDADO UNISEX (300 UND):**

- **Tela:** drill de algodón o poliéster de alta resistencia
- **Transpirable:** con orificios de ventilación bordados
- **Color:** azul con visera verde
- **talla:** única ajustable.
- **Sistema de ajuste:** velcro o broche plástico a presión (preferencia institucional)
- **Visera:** semirrígida, recurvada
- **Forro interior:** banda anti sudor de tela absorbente.
- **Logos:** logo del gobierno regional de Ucayali
- **Colores del bordado:** según imagen adjunto.



- Garantía del bien 03 meses.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por Dirección de Gestión Ambiental en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.


En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUCAYALI
 Autoridad Regional Ambiental
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

 Ing. Mg. Enith Maylle Torres
 DIRECTORA